



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-MPH-CM

Huaral, 30 de marzo de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, El Expediente N° 00813 de fecha 14 de enero de 2022, Informe N° 014-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ, Informe N° 030-2022-MPH/GDYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 085-2022-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 456, 528-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0557-2022-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 151-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 007-2022-MPH-CECTYD-CM de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, la precitada normativa preceptúa en su artículo 9° inciso 20 que en el caso de los Gobiernos Locales es el Concejo Municipal que tiene la atribución de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Concordante con la función normativa que posee para aprobar normas o disposiciones de carácter general en materias de su competencia.

Que, con Carta N° 001-2022-GJPR-H signada con Expediente N° 00813 de fecha 14 de enero de 2022, el ciudadano Galo Javier Pérez Rodríguez suscribe que conjuntamente con Hugo Parientes Nuñez, desean donar réplicas de Cuchimilcos que son parte de la artesanía milenaria de la Cultura Chancay, para que sean instaladas en el parque de la Cultura de Huaral, a fin de promover la identidad cultural y el turismo en nuestra localidad.

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud con Informe N° 014-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ, opina favorablemente y manifiesta que se remitió vía correo electrónico la Carta N° 002-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ al Sr. Galo Pérez, a fin de que especifique datos adicionales para sustentar la aceptación de la donación; obteniéndose respuesta mediante documento S/N°, en fecha 31 de enero de 2022, indicando que la donación es de 02 réplicas de cuchimilcos hembra y macho, en material resina con fibra de vidrio, el tamaño es de 1.77 con todo y base. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 030-2022-MPH/GDYPC, opina que es favorable la aceptación de la donación, porque permitirá fomentar el turismo, lo que conlleva a la reactivación económica.

De otro lado, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza con Informe N° 0557-2022-MPH/GAF/SGLCPM, emite opinión favorable a la propuesta de donación e indica que ha solicitado a los ciudadanos, la valorización de los bienes y que a través de correo electrónico, han especificado que cada Cuchimilco tiene un valor de S/ 1, 700.00 Soles, haciendo la suma total de S/ 3, 400.00 Soles. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 151-2022-MPH/GAJ, ha emitido opinión favorable.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-MPH-CM

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal a través de la Carta N° 007-2022-MPH-CECTYD-CM, remite el Dictamen N° 002-2022-MPH-CSSAE-CM, donde por unanimidad emiten opinión favorable para aceptar la donación de dos réplicas de artesanías de la Cultura Chancay.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 02 (dos) réplicas hembra y macho de Cuchimilcos, artesanías de la Cultura Chancay, las mismas que son de material resina con fibra de vidrio y miden 1.77 m. con todo y base, valorizadas en un total de S/ 3, 400.00; las cuales serán instaladas en el Parque de la Cultura de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR nuestro especial agradecimiento al ciudadano Hugo Parientes Núñez, representado por el Sr. Galo Javier Pérez Rodríguez, por la donación realizada, a fin de promover la identidad cultural, turismo y reactivación económica de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana el acondicionamiento e instalación de los bienes donados y a la Gerencia de Administración y Finanzas el registro patrimonial de los bienes y su registro contable correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

